

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.791	Salta, 28 de Julio de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía Dr. BERNARDINO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 TOMAS MENA Director
--	---	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 810 Salta, 15 de mayo de 1975

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir del día 1º de abril de 1975, las tarifas que han de regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle:

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 2,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 6,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 8,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 10,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 18,—	Semestral	\$ 60,—
Trimestral	\$ 30,—	Anual	\$ 100,—

PUBLICACIONES

Por publicación de Balances de Inspección General de Personas Jurídicas por un día se percibirá como única tarifa la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), los balances no visados por Inspección, se cobrará a razón de Cuatro pesos (\$ 4,00) el centímetro. Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de Veinte centavós (\$ 0,20) por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole no mayor de 30 palabras, será de Doce pesos (\$ 12,00) por día.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

	Por día	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días
Sucesorios		\$ 60,—		\$ 120,—
Posesión Veintefial		\$ 80,—		\$ 160,—
Remate de Inmueble y Autom.		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	\$ 160,—
Otros Remates		\$ 60,—	\$ 1,80 x cm.	\$ 120,—
Remate Administrativo	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Edictos de Minas		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	
Contratos y Est. Soc.	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Otros Edict. Jud. y Avisos	\$ 0,20 x pbra.		\$ 50% recargo	
Tarifa Mínima para Asamblea, Lic. Edic. y Otros			\$ 60,—	

Art. 2º — Derógase el Artículo 1º del Decreto Nº 456- de fecha 3-7-73 y modifícase la tarifa única para las aplicaciones de balances de Sociedades Anónimas autorizadas por Inspección General de Personas Jurídicas, fijadas en su artículo 2º, dejándose establecido que la misma será de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), suma que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. de Gobierno Nº 1699 del 14-7-75	—	Declarase feriado en el Municipio de Metán el día 16 de Julio, con motivo de las celebraciones de las fiestas patronales.	2513
" " 1696 11-7-75	—	Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de "Asociación Bioquímica de Salta, de conformidad al Acta del 18-6-75.	2513
" " 1695 "	—	Apruébase el Estatuto Social del "Club Atlético Juventud Unidad" de El Quebrachal (Anta), otorgándosele la personería jurídica.	2513

			Pág.		
"	"	1694	"	— Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida por Decreto 9840/65, de "Unión Vecinal de Cafayate".	2514
"	"	1693	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto 3449/68, de "Asociación Filantrópica Evangélica", de acuerdo al Art. 4.10 de la Ley Provincial 4583/73.	2514
"	"	1692	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto 8223/51, de "Asociación de Contables de Salta", y de acuerdo al Artículo 4.10 Ley Provincial Nº 4583/73.	2514
"	"	1691	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto del 11-VIII-34, a "Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi" de Tartagal (Departamento San Martín), y de acuerdo al Artículo 4.10 Ley Provincial Nº 4583/73.	2515
"	"	1690	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto del 29-X-35, a "Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi" de Embarcación, y de acuerdo al Artículo 4.10 de Ley Provincial Nº 4583/73.	2515
"	"	1689	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto del 7-6-37, a "Centro Católico de Jesucristo Rey" y de acuerdo al Artículo 4.L. Ley Provincial Nº 4583-73.	2516
"	"	1688	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto 7316/45 de "Tiro Federal Argentino", de Rosario de la Frontera, de acuerdo al Artículo 4.10 Ley Provincial 4583/73.	2516
"	"	1687	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto del 30-X-40 del "Club Atlético San Martín" de General Güemes, de acuerdo al Artículo 4.10 Ley Provincial 4583/73.	2516
"	"	1686	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto Nº 11886 del 14-II-52, a "Centro Comercial Minoristas de Tartagal", de acuerdo al Art. 4.10 Ley Provincial 4583/73.	2517
"	"	1685	4-7-75	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto 11465/60 de "Centro de Ex-Alumnos de la Escuela Dr. Pedro A. Arias Velázquez" de El Tala (La Candelaria), de acuerdo al Art. 4.10 Ley Provincial 4583/73.	2517
"	"	1684	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto del 29-4-42, de "Sociedad Cooperadora Escolar Progreso" de la Escuela Nacional Nº 28 de Betania (Campo Santo), de acuerdo al Art. 4.10 Ley Provincial Nº 4593/73.	2517
"	"	1683	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto 2587/46 de "Corporación Agraria Salteña", de acuerdo al Artículo 4.10 de la Ley Provincial 4583/73.	2518
"	"	1682	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto 6384/64 de "Centro Vecinal Villa Calixto Gauna", de acuerdo al Artículo 4.10 de la Ley Provincial 4583/73.	2518
"	"	1681	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto del 16-12-40, de "Tiro Federal Argentino de Embarcación", de acuerdo al Artículo 4.10 de la Ley Provincial 4583/73.	2519
"	"	1680	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto del 6-5-75, de "Sociedad Cooperadora Ayudemos a la Niñez", de la Escuela Nacional Nº 162, de acuerdo al Artículo 4.10 de la Ley Provincial 4583/73.	2519
"	"	1679	"	— Dispónese retiro de la personería jurídica concedida por Decreto 2795/71, de "Centro Social Empleados Casa de Gobierno", de acuerdo al Artículo 4.10 de la Ley Provincial 4583/73.	2519

EDICTOS DE MINAS	Pág.
Nº 21855 — Edmundo San Juan	2520
Nº 21844 — Ricardo Liendro y María Cristina Liendro	2520
LICITACION PUBLICA	
Nº 21868 — Dirección de Compras y Suministros	2520
Nº 21872 — Cas del Estado	2520
Nº 21812 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 60/846/75	2520
LICITACION PRIVADA	
Nº 21867 — Ministerio de Bienestar Social	2521
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 21871 — Instituto de Promoción Social	2521
RESOLUCION ADMINISTRATIVA	
Nº 21869 — Dirección General de Rentas	2521

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
Nº 21857 — Zalazar Gregorio	2522
Nº 21856 — Avila Angélica Arjona	2522
Nº 21838 — Collado Núñez Juan	2522
Nº 21836 — Cruz Avelina Agudo	2522
Nº 21825 — Rogelio Baiz	2522
Nº 21823 — Olga Yolanda Vicenta Saravia Cánepa de Matorras	2522
Nº 21822 — Ruperta Mariño de Ferrufino	2522
Nº 21819 — Julio Venerando Barrios	2522
Nº 21811 — Hermelinda Rojo de León	2522
Nº 21806 — William Abdo Freille.....	2523
REMATE JUDICIAL	
Nº 21828 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rosa Guillermina vs. Rosa Miguel C. y otros. ...	2523
POSESION VEINTENAAL	
Nº 21852 — Juárez Delfina Aparicio y otros.	2523
CITACION A JUICIO	
Nº 21866 — Mariscal Crajeda Jaime vs. Chondros Catalina	2523

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
Nº 21865. — Turín S.R.L.	2524
CESION DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 21861 — Cales La Merced S.R.L.	2527
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO	
Nº 21860 — Carnes S.R.L.	2527

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pág.

Nº 21864 — La Candelaria S.R.L. 2527

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 21870 — Colegio José M. Estrada, para el día 16-8-75 2528
 Nº 21863 — Club Deportivo San Bernardo, de Coronel Moldes, para el día 17-8-75 2528
 Nº 21862 — Club Obras Sanitarias de la Nación - Salta, para el día 2-8-75 2528
 Nº 21859 — Sociedad Unión Sirio Libanesa, de Orán, para el día 17-8-75 2528

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 14 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1699

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 16 de Julio del año en curso se celebra en el Municipio de Metán, las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora del Carmen,

Por ello;

El Interventor Federal de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase feriado en el Municipio de Metán, el día 16 de Julio del año en curso, con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora del Carmen.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa
Heredia

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1696

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-788

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los doctores Pedro Horteloup y Juan M. Valdecantos, en su carácter de Vice Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Asociación Bioquímica de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan la aprobación de las modificaciones introducidas al estatuto social de esa entidad, conforme a los artículos contenidos en Acta de fecha 18 de junio del año en curso (fs. 6/8); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la Ley Impositiva en vigencia (Decreto Ley Nº 10/75, Art. 17);

Que Inspección General de Personas Jurídicas en su informe de fs. 17, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 20, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA", con domicilio legal en esta ciudad, que como anexo I forma parte del presente decreto y de conformidad al Acta de fecha 18 de junio del corriente año.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa
Aranda

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1695

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-807

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Roberto David Orozco, según autorización que se acredita en acta de fs. 2/3, del expediente del rubro, solicita la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Club Atlético Juventud Unida", con domicilio legal en la localidad de El Quebrachal (Dpto. de Anta), y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Impositiva en vigencia (Decreto Ley Nº 10/75, Arts. 17 y 47 inc. 2 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas

en su informe de fs. 15, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 17, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 18, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA", con domicilio legal en la localidad de El Quebrachal (Dpto. de Anta), que corre agregado a fs. 4/11 vta. del expediente del rubro, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Impositiva en vigencia (Decreto Ley Nº 10/75).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

**Arias Figueroa
Aranda**

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1694

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 7121/65 y 41-12.932/75

VISTO que por decreto Nº 9840, de fecha 20-VIII-65, se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Unión Vecinal de Cafayate", con domicilio legal en la localidad del mismo nombre y se le acuerda la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46, la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad no ha dado cumplimiento a normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma en tal sentido, por lo que solicita se proceda al retiro de la personería jurídica que le fuera otorgada oportunamente, de conformidad a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 47, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 48, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto Nº 9840, de fecha 20-VIII-65, a la entidad denominada "UNION VECINAL DE CAFAYATE", con domicilio legal en la localidad del mismo nombre, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Perso-

nas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

**Arias Figueroa,
Aranda**

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1693

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12852

VISTO el Decreto Nº 3449, de fecha 30-XII-68, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Asociación Filantrópica Cristiana Evangélica", con domicilio legal en esta ciudad y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 21, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº-4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 23, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 24, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto Nº 3449, de fecha 30-XII-68, a la entidad denominada "ASOCIACION FILANTROPICA EVANGELICA", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

**Arias Figueroa
Aranda**

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1692

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12724

VISTO el Decreto Nº 8223, de fecha 6-IX-51, mediante el cual se dispone la aprobación del es-

tatuto social de la entidad denominada "Asociación de Contables de Salta", con domicilio legal en esta ciudad y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 43, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 45, y a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Gobierno a fs. 46, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante Decreto Nº 8223, de fecha 6-IX-51, a la entidad denominada "ASOCIACION DE CONTABLES DE SALTA", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1691

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.716

VISTO el decreto de fecha 11 de agosto de 1934, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi", con domicilio legal en la localidad de Tartagal (Dpto. San Martín), y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 29, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 31, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 32, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto de fecha 11 de agosto de 1934, a la entidad denominada "BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI", con domicilio legal en la localidad de Tartagal (Dpto. de San Martín), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1690

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.717

VISTO el decreto de fecha 29 de Octubre de 1935, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi", con domicilio legal en la localidad de Embarcación y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 25, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 27, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 28 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto de fecha 29 de octubre de 1935, a la entidad denominada "BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI", con domicilio legal en la localidad de Embarcación, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por

el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA
Arias Figueroa
Aranda

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1689

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.719

VISTO el decreto de fecha 7 de junio de 1937, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Centro Católico de Jesucristo Rey", con domicilio legal en esta ciudad, y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 30, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales, en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 32, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 33, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto de fecha 7 de junio de 1937, a la entidad denominada "CENTRO CATOLICO DE JESUCRISTO REY", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA
Arias Figueroa
Aranda

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1688

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.723

VISTO el decreto nº 7316, de fecha 22 de mayo de 1945, mediante la cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Tiro Federal Argentino" de Rosario de la Frontera, con domicilio legal en la loca-

lidad del mismo nombre y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 83, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 85, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 86, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante Decreto Nº 7316, de fecha 22-V-45, a la entidad denominada "TIRO FEDERAL ARGENTINO", de Rosario de la Frontera, con domicilio legal en la localidad del mismo nombre, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA
Arias Figueroa
Aranda

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1687

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.721

VISTO el decreto de fecha 30-X-40, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Club Atlético San Martín", con domicilio legal en la localidad de General Güemes y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 38, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 40, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 41, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto de fecha 30-X-40, a la entidad denominada "CLUB ATLETICO SAN MARTIN", con domicilio legal en la localidad de General Güemes, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA**Arias Figueroa****Aranda**

Salta, 11 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1686

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.849

VISTO el decreto nº 11886, de fecha 14-III-52, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Centro Comercial Minorista de Tartagal", con domicilio legal en la ciudad del mismo nombre, y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 37, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 39, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 40, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante Decreto Nº 11886, de fecha 14-III-52, a la entidad denominada "CENTRO COMERCIAL MINORISTAS DE TARTAGAL", con domicilio legal en la ciudad del mismo nombre, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA**Arias Figueroa****Aranda**

Salta, 4 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1685

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.856

VISTO el decreto nº 11.465, de fecha 9-III-60, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Centro de Ex-Alumnos de la Escuela Dr. Pedro Antonio Arias Velázquez", con domicilio legal en la localidad de El Tala (Dpto. La Candelaria), y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 30, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 32, y a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Gobierno a fs. 33, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante Decreto Nº 11.465, de fecha 9-III-60, a la entidad denominada "CENTRO DE EX-ALUMNOS DE LA ESCUELA DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELAZQUEZ", con domicilio legal en la localidad de El Tala (Dpto. La Candelaria), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA**Arias Figueroa****Aranda**

Salta, 4 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1684

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.847

VISTO el decreto de fecha 29 de abril de 1942, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Sociedad Cooperadora Escolar Progreso" de la

Escuela Nacional Nº 28, de Betania —Campo Santo—, como asimismo se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 23, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 25, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 26, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto de fecha 29 de abril de 1942, a la entidad denominada "SOCIEDAD COOPERADORA ESCOLAR PROGRESO DE LA ESCUELA NACIONAL Nº 28", con domicilio legal en la localidad de Betania —Campo Santo—, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa
Aranda

Salta, 4 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1683

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.718

VISTO el decreto nº 2587, de fecha 18-XII-46, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Corporación Agraria Salteña", con domicilio legal en esta ciudad y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 32, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía

de Gobierno a fs. 34, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 35, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante Decreto Nº 2587, de fecha 18-XII-46, a la entidad denominada "CORPORACION AGRARIA SALTEÑA", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa
Aranda

Salta, 4 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1682

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-17.876

VISTO el decreto nº 6384, de fecha 1-XII-64, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal Villa Calixto Gauna", con domicilio legal en esta ciudad y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 75, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 77, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 78, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante Decreto Nº 6384, de fecha 1-XII-64, a la entidad denominada "CENTRO VECINAL VILLA CALIXTO GAUNA", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 4 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1681

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.722

VISTO el decreto de fecha 16-XII-40, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada "Tiro Federal Argentino de Embarcación", con domicilio legal en la localidad del mismo nombre y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 67, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 69, y a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Gobierno a fs. 70, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto de fecha 16-XII-40, a la entidad denominada "TIRO FEDERAL ARGENTINO DE EMBARCACION", con domicilio legal en la localidad del mismo nombre, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 4 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1680

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-12.720

VISTO el decreto de fecha 6-V-41, mediante el cual se dispone la aprobación del estatuto social de la entidad denominada Sociedad Cooperadora

"Ayudemos a la Niñez de la Escuela Nacional Nº 162", con domicilio legal en la ciudad de Tartagal y se le otorga la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Inspección General de Personas Jurídicas a fs. 42, la citada entidad no ha dado cumplimiento a las normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma, solicitando en consecuencia el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 44, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 45, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante decreto de fecha 6-V-41, a la entidad denominada SOCIEDAD COOPERADORA "AYUDEMOS A LA NIÑEZ DE LA ESCUELA NACIONAL Nº 162"; con domicilio legal en la ciudad de Tartagal, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Aranda

Salta, 4 de Julio de 1975

DECRETO Nº 1679

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-234

VISTO que por decreto nº 2795, de fecha 11-XI-71, se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Centro Social Empleados Casa de Gobierno", con domicilio legal en esta ciudad y se le acuerda la personería jurídica solicitada; y,

CONSIDERANDO:

Que según informa a fs. 32, la Inspección General de Personas Jurídicas, la citada entidad no ha dado cumplimiento a normas legales en vigencia, pese a las reiteradas directivas impartidas a la misma en tal sentido, por lo que aconseja se proceda al retiro de la personería jurídica acordada oportunamente, conforme a lo establecido por los artículos 4.10 y 4.11 de la Ley Provincial Nº 4583/73;

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 34, y a la elevación efectuada por el Ministerio de Gobierno a fs. 35, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida mediante Decreto Nº 2795, de fecha 11-XI-71, a la entidad denominada "CENTRO SOCIAL EMPLEADOS CASA DE GOBIERNO", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4.10 de la Ley Provincial Nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA**Arias Figueroa****Aranda****EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 21855

T. Nº 8978

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Sanjuan, el 6 de diciembre de 1974, por Expte. Nº 9070-S ha solicitado en el departamento de La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Puente Morales (PR), se mide 3000 m. al Norte hasta el punto PP. desde allí 4500 m. al Este hasta el punto 1; 4000 m. al Sur hasta el punto 2; 5000 m. al Oeste hasta el punto 3; 4000 m. al Norte hasta el punto 4 y por último 500 m. al Este hasta el PP. con lo que se cierra una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 7 de mayo de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 24-7 al 6-8-75

O. P. Nº 21844

T. Nº 8968

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro y María Cristina Liendro, el 31 de julio de 1974, por expte. Nº 8926-L, han solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar de Casas Enterradas, punto de referencia P. R., se mide 1.500 m. al Este hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 4.000 m. al Este hasta el punto 1, desde este punto 5.000 m. al Sur hasta el punto 2, desde este punto 4.000 al Oeste hasta el punto 3, desde este punto 5.000 m. al Norte hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas libre de otros pedimentos mineros y

fuera de la Zona de Reserva Ley Nº 19.059/71. Salta, 27 de junio de 1975.

Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 21-7 al 1-8-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 21868

Fact. Nº 2959

PROVINCIA DE SALTA**DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 6, a realizarse el día 14 de Agosto de 1975, a Hs. 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de MAQUINAS DE ESCRIBIR, DE CALCULAR, TIMBRADORAS, FOTOCOPIADORAS ELECTROSTATICA, IMPRESORA, y MAQUINA PROCESADORA con destino a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS. — Precio del Pliego \$ 167,00. — Venta del mismo en Zuviría Nº 163 — SALTA.

La Dirección

Imp. \$ 63.-

e) 28 al 30-7-75

O. P. Nº 21872

Fact. Nº 2958

Ministerio de Economía**Corporación de Empresas Nacionales****GAS DEL ESTADO****ADMINISTRACION DISTRITO IV****LICITACION PUBLICA AD/IV 028**

Por la contratación de un Micro-Omnibus, con capacidad para 35 pasajeros con asientos reclinables, con calefacción, para el traslado diario del personal de la Planta Caimancito, a realizarse entre San Pedro de Jujuy, pasando por Libertador Gral. San Martín y dicha planta y viceversa.

Retirar Pliegos en Adm. Distrito IV - Oficina de Compras, Bmé. Mitre 647, Salta (Capital) y Sucursal San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy), Alberdi 66, de 8 a 13 horas.

Apertura: 8-8-75. Horas 10,00.

Imp. \$ 62.-

e) 28 y 29-7-75

O. P. Nº 21812

Fac. Nº 2949

Ministerio de Economía**Corporación de Empresas Nacionales****Yacimientos Petrolíferos Fiscales****Administración del Norte****LICITACION PUBLICA Nº 60/84/75**

S/“Contratación Servicio de Una (1) Topadora para Obras Viales de Pozo “Palmar Largo” Apertura: 7-8-75 a Hs. 11. Lugar: Admin. del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - Pliegos: Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta) - YPF

Sede Central, Av. R. S. Peña 777 - 1º Piso, Capital Federal - Planta Almacenaje YPF. Bda Río Salí - Tucumán - Repres. Legal Salta, Zuviría 366 - Salta - Cámara Arg. Construc. Alvarado 521 - 1º P. Ofic. "B" - Salta Divisional YPF. Córdoba, Av. Gral Paz 351/355, Córdoba. Precio del Pliego: Cien pesos (\$ 100).

D. V. \$ 64,00 e) 16 al 29-7-75

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 21867 Fact. Nº 2957

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de Electrodo"

Llámase a licitación privada Nº 11, para el día 13 de agosto de 1975, a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de **electrodos**, con destino a la Dirección de Hospital de Niños (Servicio Laboratorio de Medio Interno), dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10, sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Imp. \$ 66 e) 28 al 30-7-75

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 21871 F. Nº 2960

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Casa Central Nº 226 — Agencia Sud Nº 2

Días de remate: 7 y 8 de agosto de 1975.

Días de exhibición: 4, 5 y 6 de agosto de 1975.

Renovaciones: Se aceptarán hasta el día 31 de julio de 1975.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en enero y febrero, con vencimiento en abril y mayo de 1975.

Rescates: Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta.

Objetos a rematarse: Alhajas, objetos varjos y muebles que fueron pignorados en casa central y sucursal Sud.

Lugar de la subasta: Alvarado 621.

Imp. \$ 92 e) 28 y 30-7 y 5 y 7-8-75

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 21869

Salta, julio 22 de 1975

RESOLUCION GENERAL Nº 62

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar la tasa de interés aplicable a las facilidades de pago, prevista en el artículo 65 del Código Fiscal, teniendo en cuenta que el Banco Provincial de Salta elevó al 36% el interés para descuentos de documentos comerciales, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Fiscalización Externa en nota de fecha 14-VII-75;

Por ello:

El Director General de Rentas Interino

RESUELVE:

1º) Aplicar la tasa de interés del 36% (treinta y seis por ciento) anual sobre saldo, en los casos previstos en el artículo 65 del Código Fiscal, haciéndose uso al efecto de la siguiente tabla de coeficientes:

Cuotas	Cuotas
1 — 0,030	19 — 0,300
2 — 0,045	20 — 0,315
3 — 0,060	21 — 0,330
4 — 0,075	22 — 0,345
5 — 0,090	23 — 0,360
6 — 0,105	24 — 0,375
7 — 0,120	25 — 0,390
8 — 0,135	26 — 0,405
9 — 0,150	27 — 0,420
10 — 0,165	28 — 0,435
11 — 0,180	29 — 0,450
12 — 0,195	30 — 0,465
13 — 0,210	31 — 0,480
14 — 0,225	32 — 0,495
15 — 0,240	33 — 0,510
16 — 0,255	34 — 0,525
17 — 0,270	35 — 0,540
18 — 0,285	36 — 0,555

2º) Dejar sin efecto la Resolución General Nº 60; dejándose establecido que el interés dispuesto en el artículo 1º, se aplicará a partir del 1º de agosto próximo.

3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cont. Púb. Nac. Elías Chattah
Sub - Director
Dirección General de Comercio

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 21857 T. Nº 8980

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Zalazar Gregorio - Sucesorio" Expte. Nº 44.284 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 30 de junio de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24-7 al 6-8-75

O. P. Nº 21856 T. Nº 8979

El Dr. Benjamín Pérez Juez de Primera Instancia 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Avila Angélica Hermenegilda Arjona de - Sucesorio" Expte. 8427 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos - Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de junio de 1975. — Procurador Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 24-7 al 6-8-75

O. P. Nº 21838 T. Nº 8963

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de COLLADO NUÑEZ, Juan Expediente Nº 46.837/75 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 16 de julio de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. 60,00 e) 21-7 al 1-8-75

O. P. Nº 21836 T. Nº 8960

Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de CRUZ, AVELINA AGUDO de. Expte. Nº 44.208, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de junio de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 18 al 31-7-75

O. P. Nº 21825 T. Nº 8948

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO BAIZ (Expte. Nº 51.334.75) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 15 de Julio

de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Habilitase la feria judicial del mes de julio a los fines de la publicación.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 30-7-75

O. P. Nº 21823 T. Nº 8946

Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación en Expte. 44.225 /75 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA CANEPA DE MATORRAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos 10 días. Salta, 15 de Julio de 1975. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 30-7-75

O. P. Nº 21822 T. Nº 8945

Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos o acreedores de RUPERTA MARINO DE FERREFINO para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Salta, 10 de Junio de 1975. — Humberto Ramírez, Secretario — Publicación 10 días.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 30-7-75

O. P. Nº 21819 T. Nº 8942

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VENERANDO BARRIOS para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 22.005/74. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, junio 25 de 1975. Esc. Lilia Juliana Hernandez de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 29-7-75

O. P. Nº 21811 T. Nº 8937

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña HERMELINDA ROJO DE LEON para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edicto por 10 días. Salta 11 de Julio de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60.00 e) 15 al 28-7-78

O. P. Nº 21806

T. Nº 8932

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte en juicio sucesorio de WILLIAN ABDO FREILLE, Expte. Nº 22.268/75, cita por diez días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos bajo apercimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Julio 2 de 1975.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 28-7-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 21828

T. Nº 8951

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de Agosto de 1975, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré los siguientes bienes: 1) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de La Caldera, Provincia de Salta. Medidas según títulos: 27,07 de frente por 47,63 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Departamento La Caldera 05, sección A, manzana 4, parcela 13, matrícula 116. — Antecedentes de dominio: folio 51, 52, 53 asientos 1, 2, 4 y 6 del Libro 1 del R. de I. de La Caldera. Linderos: los que dan sus títulos: Base \$ 9.533,32.

2) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el Pueblo de La Caldera, Provincia de Salta. — Medidas según títulos: 1 cuadra de frente por 1 cuadra de fondo, o lo que resulte de la posesión o sea 4.500 mts. 2. aproximadamente. Nomenclatura catastral: Departamento La Caldera 05, sección A, manzana 9, parcela 10, matrícula 117. Antecedentes de dominio: folio 55, asientos 1 y 2 del Libro 1 del R. de I. de La Caldera. Linderos: los que dan sus títulos. Base: \$ 24.046,66.

3) Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle O'Higgins entre Mitre y Zuviría de esta ciudad. Medidas según títulos: 9,50 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Departamento Capital 01, sección B, manzana 19 B, parcela 11, matrícula 2.050. Antecedentes de dominio: folio 244, asiento 1 del Libro 63 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Base \$ 13.226,66.

Ordéna: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Rosa, Guillermina vs. Rosa, Miguel G.; Rosa, María del Huerto y Bixquert, Doris Elvira - División de condominio". Expte. Nº 4.594/70. Señala: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente. Nota: con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 80.-

e) 17 al 30-7-75

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 21852

T. Nº 8974

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación de la Ciudad de Salta, doctor Abraham J. Anuch, en Expte. Nº 62.692/75 caratulado: "RECONSTRUCCION DEL EXPEDIENTE: "JUAREZ, DELFINA APARICIO, ALEJANDRO HUGO Y LUCAS TORIBIO — PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Nº 60.882/73", cita y emplaza por diez días a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural, sin título de dominio, ubicado en Partido Belgrano, Departamento de Rivadavia, de la Provincia de Salta; catastro Nº 293 de Rivadavia, denominado Finca Las Conchas — Sus medidas, límites y superficies, según plano Nº 00085, aprobado por la Dirección General de Inmuebles para posesión veintenial, son los siguientes: 4.330 mts. en su lado Norte; 4.330 mts. en su lado Sud; 2.165 mts. en su lado Este y 2.165 mts. en su lado Oeste, siendo un rectángulo, que encierra una superficie de 937 Has. 4.450 m2. — Limita al Norte: con Las Misiones lote fiscal Nº 26; al Sud: El Curato de Aristóbulo Juárez; al Este: con Islay de Suc. Pablo Gómez y al Oeste con Quierquincho de Laureano Juárez. — Se efectúa esta citación para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Edictos por diez días a publicarse en los Diarios El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 19 de Junio de 1975. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 80.-

e) 23-7 al 5-8-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 21866

T. Nº 8990

El doctor Vicente I. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en los autos "Mariscal, Grajeda Jaime vs. Chondros, Catalina s/Divorcio" Expte. Nº 21.816/74, cita y emplaza a Catalina Chondros, para que comparezca por sí o apoderado, a tomar intervención en este juicio y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente, al señor Defensor Oficial de Ausentes. Publicación por 10 días. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 1 de 1975. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60.

e) 28-7 al 8-8-75

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 21865

T. Nº 8991

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco, entre los señores LUIS NUGHES, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, comerciante, C. I. Nº 4.614.149 expedida por la Policía Federal, con domicilio en calle 25 de Mayo 526 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y PEDRO CAVALIERI, de nacionalidad italiano, estado civil soltero, mayor de edad, C. I. número 5.923.132, expedida por la Policía Federal, domiciliado en calle Belgrano Nº 587, también de esta ciudad; convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y la Ley de Sociedades Comerciales:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de TURIN S. R. L. y tendrá su domicilio legal en calle Belgrano 587 de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y correspondencias en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **Comerciales:** mediante la explotación de taller mecánico, comercialización de repuestos y accesorios, compra - venta de automotores usados, como así también el ejercicio de comisiones y consignaciones relacionadas con las actividades arriba mencionadas. **Inmobiliarias:** mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluido las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal.

TERCERA: Se fija en quince años la duración de la sociedad contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

CUARTA: Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá realizar y efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y/o contratos autorizados por las leyes respectivas, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTA: El capital se fija en la suma de \$ 60.000 (sesenta mil), dividido en 600 (seiscientas) cuotas de \$ 100 (cien) cada una que los socios suscriben e integran por partes iguales o sea trescientas cuotas de cien pesos cada uno, según inventario general que certificado por contador público nacional forma parte del presente contrato.

SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la represen-

tación legal de la sociedad y cuyas firmas conjuntas obligan a la misma. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración los socios para el cumplimiento de los fines sociales podrán: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos del país o del extranjero, ya sean privados, nacionales, provinciales o municipales, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

SEPTIMA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento del otro, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales.

OCTAVA: Ninguno de los socios podrá efectuar retiros de fondos de la sociedad a cuenta de utilidades, salvo con el expreso consentimiento del otro.

NOVENA: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales en vigencia. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de las reservas legales y las voluntarias que los socios aprobaren, se distribuirán en partes iguales y/o proporcional a la cantidad de cuotas que cada uno posea en caso que alguno hubiese efectuado cesión de ellas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

DECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad civil de cualquiera de los socios, los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, comunicando de inmediato el nombre de la persona elegida al efecto. En cualquiera de estas situaciones, fallecimiento o incapacidad, deberá practicarse un inventario y balance general a la fecha de muerte o interdicción. El socio sobreviviente tendrá derecho a adquirir las cuotas de capital, con más las utilidades y partes proporcionales de las reservas que le correspondieren al socio fallecido o interdicto, según balance practicado a la fecha de su muerte o incapacidad y donde los activos serán valorizados a precio de realización. En ambos casos el importe total correspondiente a los conceptos anteriores deberá ser abonado a los herederos o al representante legal, en un plazo máximo de dos años de la fecha del balance con más el interés bancario corriente en plaza para operaciones de descuento. Si el socio sobreviviente o capaz no ejerciera la opción dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarada la interdicción, los herederos del fallecido o incapaz se in-

corporarán automáticamente a la sociedad con los derechos y obligaciones del fallecido o incapaz, pero siempre a través de un solo representante designado al efecto.

DECIMA PRIMERA: Producida la disolución por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de ambos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier discrepancia que se suscitara entre los socios será resuelta por un árbitro amigable componedor cuya decisión será inapelable y causará efecto de cosa juzgada. De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados precedentemente.

Pedro Cavalieri

Luis Mughes

CERTIFICO: Que las firmas antecedentes son auténticas de: PEDRO CAVALIERI y LUIS NUGHES o HUGHES (Actas: 2161/62; folio: 362 vlt.; libro I estampadas en mi presencia (C. I. 5.923.132, Policía Federal y C. I. 4.614.194, Policía Federal); doy fe. S. R. N. Orán, mayo 2 de 1975.

CERTIFICACION

CERTIFICO: Que he examinado el Inventario de Constitución correspondiente a la firma

TURIN S.R.L. (e.f.) de fecha 30 de abril del año 1975. El examen fue practicado de acuerdo con los principios de Auditoría generalmente aceptados y comprendió el examen físico de los bienes que componen el citado Inventario, como así también la comprobación de los valores designados.

De lo expuesto resulta que el Patrimonio de la firma se compone como sigue:

ACTIVO	\$ 60.000.00
PASIVO	\$ —.—
<hr/>	
CAPITAL	\$ 60.000.00

Por todo ello es mi opinión que el Inventario de referencia expone razonablemente la situación patrimonial de la Sociedad Turin S.R.L., al día 30 de abril de 1975.

Expido el presente en San Ramón de la Nueva Orán, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Julio César Loutaif

Contador Público Nacional

CERTIFICO: que la firma que antecede corresponde al señor JULIO CESAR LOUTAIF, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 328, Orán, 7 de mayo de 1975.

Juan Salvador Ceseracciu

Contador Público Nacional
Delegado

INVENTARIO DE CONSTITUCION CORRESPONDIENTE A TURIN S.R.L.
(en formación)

AL DIA 30 DE ABRIL DE 1975

ACTIVO**DOCUMENTOS A COBRAR****Félix Alejandro Mora**

Vto. 10/6/75	1.000.00		
Vto. 10/7/75	1.000.00		
Vto. 10/8/75	1.000.00		
Vto. 10/9/75	1.000.00	4.000.00	

Tomás Quiroga

Vto. 8/5/75	4.000.00		
Vto. 8/6/75	4.000.00		
Vto. 8/7/75	9.000.00		
Vto. 8/8/75	4.000.00		
Vto. 8/9/75	4.000.00		
Vto. 8/10/75	4.000.00		
Vto. 8/11/75	4.000.00		
Vto. 8/12/75	4.000.00		
Vto. 8/1/76	4.000.00		
Vto. 8/2/76	4.000.00		
Vto. 8/3/76	4.000.00		
Vto. 8/4/76	4.000.00	53.000.00	57.000.00

HERRAMIENTAS

1. Jgo. de llaves completo marca Bahco - tipo tubo		3.000.00	3.000.00
--	--	----------	----------

TOTAL ACTIVO

60.000.00

PASIVO**DEUDAS**

No existen

CAPITAL

LUIS NUGHES - Cta. Aporte	30.000.00		
PEDRO CAVALIERI - Cta. Aporte	30.000.00	60.000.00	
TOTAL IGUAL A ACTIVO		60.000.00	

S. R. de la Nueva Orán, 30 de abril de 1975

Julio César Loutaif
Contador Público Nacional

Salta, 24 de junio de 1975

No se realizan observaciones al presente contrato, ordenándose la publicación (incluido el inventario y certificación, atento a que se aportan créditos, art. 41 del D. L. 19.550), cuyo edicto autorizará este Registro. Acreditado que sea, inscribase. Dr. Benjamín Pérez, Juez.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 21861

T. Nº 8984

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores SATURNINO NEBREDA, BARTOLOME SEGUNDO ALANDA, JOSE ANTENOR SCHUBERT, PEDRO LEON PEREZ, CARLOS BAUTISTA ALLOA, RAMON JOSE CABRERA y PEDRO VICENTE ORTIZ, declaran y convienen lo siguiente:

1º) Que todos los comparecientes detentan la calidad de socios de la razón social **CALES LA MERCED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en calle Santa Fe 1049 de esta ciudad, constituida el 23 de octubre de 1973 y registrada en el Registro Público de Comercio a folio 237 asiento 7469 del libro 36 de Contratos Sociales.

2º) Que don Pedro Vicente Ortiz cede y transfiera la totalidad de las dos mil seiscientas (2.600) cuotas de \$ 10 cada una que le corresponden en virtud del mencionado contrato, a sus restantes seis consocios en partes iguales, o sea que cada uno de los socios restantes, los señores Nebreda, Alanda, Schubert, Pérez, Alloa y Cabrera, reciben cada uno de ellos cuatrocientos treinta y tres (433) cuotas de \$ 10 cada uno. Que la cesión se efectúa por su valor nominal, declarando el señor Ortiz haber recibido la totalidad de su importe de los cesionarios y otorgándoles el suficiente recibo.

3º) En virtud de esta cesión, don Pedro Vicente Ortiz queda desvinculado de la sociedad y desobligado a su respecto y a los terceros que con ella contrataren. Cesa igualmente el comodato constituido en la cláusula segunda, recuperando don Pedro Ortiz la libre disponibilidad del inmueble referenciado y sus instalaciones.

De conformidad, los comparecientes firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Saturnino Nebreda (C. I. Nº 14524), Segundo Bartolomé Alanda (L. E. Nº 2.451.645), José Antenor Schubert (L. E. Nº 3.907.783), Carlos Bautista Alloa (L. E. Nº 6.275.700), Pedro León Pérez (Libreta E. Nº 3.623.603), Ramón José Cabrera (Libreta Enrol. Nº 7.210.155) y Pedro Vicente Ortiz (L. E. Nº 3.993.828), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 1. Folios 177 vta., 178 y 178 vta. Actas 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, y 1066; doy fe. — Salta, diciembre 20 de 1973.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, AUTORIZO la presente foto-copia,

en una foja, al solo efecto de su publicación. — Conste. SECRETARIA, 22 de Julio de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 152.-

e) 25-7-75

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 21860

T. Nº 8985

A los efectos de ley, se hace saber que "CARNES S.R.L.", vende y transfiere su negocio de carnes y roticería denominado "LA GRANJA", ubicado en calle Deán Funes Nº 101, de esta ciudad, a los señores Constantino Blajos y Nicolás Pejinakis. — Pasivo a cargo del vendedor. — Oposiciones: Escribanía Morales, Leguizamón 291 - Salta. — Salta, 24 de Julio de 1975. — Elva Delia Morales, Escribana Nacional.

Imp. \$ 60.-

e) 25 al 31-7-75

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 21864

T. Nº 8988

DISOLUCION DE SOCIEDAD**"LA CANDELARIA S.R.L."**

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Comercio, ordena la publicación de la Disolución de la Sociedad LA CANDELARIA S.R.L., con fecha 4 de Julio de 1975, a mérito de la cesión de cuotas sociales efectuada por don Vicente Alberto de Tommaso el día 3 de diciembre de 1974 a favor del señor ARTURO ALURRALDE quien como único integrante de dicha sociedad ha resuelto su disolución, quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma, haciendo conocer que las oposiciones que pudieran presentarse deberán plantearse por ante la Esc. Carmen M. A. de Eckhardt en Caseros 519 4º Piso, Ofic. 2, de esta ciudad. Secretaría del Registro Público de Comercio, Salta, 4 de Julio de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario Registro Público de Comercio.

CERTIFICO: que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su pieza original que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 21 de Julio de 1975. — Dra. Carmen M. A. de Eckhardt, Escribana.

Imp. \$ 60.-

e) 25 al 31-7-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 21870

S/C. Nº 869

COLEGIO "JOSE MANUEL ESTRADA"

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a expresas disposiciones estatutarias se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 1975 a horas 10 en la sede del organismo, Caseros 1250 - Salta, y a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de la correspondiente Memoria de actividades de la Institución.
- 3º Consideración de los Balances Generales e Inventarios correspondientes al año 1974.
- 4º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva.
- 6º Designación de dos miembros presentes para la firma del acta.

Salta, 25 de julio de 1975

Sin cargo

e) 28-7-75

O. P. Nº 21863

T. Nº 8987

CLUB DEPORTIVO SAN BERNARDO

(Coronel Moldes - Salta)

CONVOCATORIA

El Club Deportivo San Bernardo, convoca a Asamblea General Ordinaria, a sus socios y jugadores, para el día domingo 17 de agosto del presente año, a horas 10, en el local de la institución, cita en calle Ortelli, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario de Bienes.
- 3º Renovación Total de la H.C.D.
- 4º Designar 2 (dos) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 5º Varios.

Coronel Moldes 23 de julio de 1975

Benjamín Chocobar
SecretarioJulián Andías
Presidente

Imp. \$ 60.-

e) 25 al 29-7-75

O. P. Nº 21862

T. Nº 8986

CLUB OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

- Salta — Con Personería Jurídica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios del Club Obras Sanitarias de la Nación, Salta; a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de agosto de 1975, a horas 10, en su sede social, sita en calle Adolfo Güemes 72, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance Anual.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Tratar aumento de la cuota social.
- 5º Autorización Convenio con el Sindicato de O.S.N. Salta.
- 6º Asuntos varios.

R. E. Tolaba
SecretarioCésar Matijas
Presidente

NOTA: Si transcurrido 30' y no habiendo quórum, se sesionará con la cantidad de socios presentes.
Imp. \$ 30.- e) 25-7-75

O. P. Nº 21859

T. Nº 8982

SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA DE ORAN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en calle Alvarado Nº 341 de la Ciudad de Orán, el día 17 de agosto de 1975 a horas 14, para tratar el siguiente orden:

- 1º Informe del señor Normalizador, Dn. Raúl Isaac.
- 2º Consideración de la misión encomendada al señor Raúl Isaac por un grupo de asociados, y de las gestiones realizadas por el mismo.
- 3º Elección de autoridades para llenar los siguientes cargos: Presidente; Vice Presidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; Vocales titulares primero, segundo, tercero y cuarto; Vocales suplentes primero, segundo, tercero y cuarto.
- 4º Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que firmen el acta.

Raúl Isaac
Normalizador
Imp. \$ 60.-Raúl Isaac
Normalizador
e) 25 al 28-7-75